



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 314/26

Sucre, 23 de septiembre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Ruta N° CDH1-36 de fecha 14 de agosto de la presente gestión, los señores Douglas Fernández Moreno, en calidad de Presidente y Franco Franco Torres de Vicepresidente de la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE BÁSQUETBOL – CHUQUISACA, dirigieron nota formal al Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, solicitando el Reconocimiento oficial al Equipo Campeón de Básquetbol – Categoría U-18 "Varones Nivel A" de la COPA BOLIVIA, GESTIÓN 2026, certamen desarrollado del 29 de julio al 1 de agosto en Montero - Santa Cruz.

Que, la Federación Boliviana de Básquetbol (F.B.B.), con fecha 25 de junio, emitió la Convocatoria Oficial para el desarrollo del Torneo Nacional U-18 Varones "Nivel A" – Copa Bolivia, a celebrarse en Montero, departamento de Santa Cruz, del 29 de julio al 1 de agosto de la presente gestión, competencia que se rigió por las normas vigentes y reglamento técnico de la referida Federación.

Que, durante la celebración del certamen nacional, participaron diversas delegaciones del país; en tal contexto, la Selección de Básquetbol obtuvo victorias frente a los representantes de los departamentos de Oruro, Beni, así como de las ciudades de Sacaba y Montero, destacándose por su sobresaliente desempeño deportivo y acreditándose, sin derrota alguna, como el **Campeón Invicto** del Torneo Nacional; en consecuencia, se hizo entrega del trofeo correspondiente al **1er lugar** y de medallas a cada uno de los integrantes del equipo.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de sus atribuciones, este Concejo Municipal extiende un reconocimiento oficial a la Selección de Básquetbol Categoría U-18 Varones "Nivel A", haciendo extensivo dicho homenaje a cada uno de sus deportistas y miembros del cuerpo técnico, en virtud de su destacada trayectoria, disciplina y profesionalismo, con los cuales representaron con honor a nuestro Municipio y al Departamento de Chuquisaca en el ámbito deportivo nacional.

Que, a la nota de solicitud de Reconocimiento se adjuntó la nómina oficial de la Selección de Básquetbol Categoría U-18 Varones "Nivel A", integrada por los deportistas que conformaron el equipo campeón del Torneo Nacional, documentación que acredita fehacientemente la identidad de los homenajeados y la veracidad del logro deportivo obtenido. Dicha nómina se detalla a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I
1	JOAQUÍN GAEL FELIPEZ BELTRÁN	10533453
2	CARLOS JOAQUÍN MARISCAL BARRÓN	13091690
3	DANIEL MEJÍA CÉSPEDES	13124379
4	GABRIEL MOLINA MEDINACELLY	12929778
5	CARLOS SEBASTIÁN NAVARRO ARENAS	10393511
6	BERNARDO RÍOS ANCHORENA	13905267
7	HAROLD JOSUE TABOADA OROZCO	13905334
8	JOSUÉ VIDAL ALFARO	13882140



9	DIEGO SEBASTIÁN ZAMBRANA MORALES	12964462
10	RODRIGO ZEBALLOS AVILES	13829567
	CUERPO TÉCNICO	CARGO
11	JOSÉ WANDERLEY ZURITA RÍOS	ENTRENADOR

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 105 establece que: "El Estado promoverá mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo".

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14, del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en sus distintos artículos referidos a las competencias y atribuciones del Concejo Municipal señala:

ARTÍCULO 6.- (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)

b) Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

ARTICULO 43.- (NATURALEZA) Las Comisiones son instancias especializadas del Concejo Municipal, que tienen un carácter consultivo y de asesoramiento técnico donde se elaboran informes y propuestas en los asuntos referidos a su competencia, que serán remitidos al Pleno del Concejo Municipal para su tratamiento.

ARTICULO 66.- (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA). Dentro del área de su competencia, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

k) Analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones, honores y condecoraciones propuestos por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejales, instituciones o ciudadanos, de acuerdo a reglamento específico"

Que, la Ley Municipal Autónoma N° 469/2025 Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre indica en su:

Artículo 34. (MÉRITO DEPORTIVO). - El Concejo Municipal de Sucre, otorgará, de acuerdo a reglamento, la condecoración medalla al mérito deportivo a los atletas que logren medallas de oro nacionales, internacionales o de campeones mundiales en deportes individuales, en el caso de los deportes de conjunto se otorgará la medalla al equipo y los integrantes recibirán Diplomas al Mérito Deportivo.

Que, el Reglamento de la Ley Municipal Autónoma N° 469/2025 Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre indica en sus:

Artículo 85. (DISTINCIÓN AL MÉRITO DEPORTIVO). - El Concejo Municipal de Sucre premiará la excelencia física y competitiva. Esta distinción está reservada para aquellos atletas que, representando a la Capital, alcancen el máximo podio en certámenes oficiales.

Artículo 87. (DISTINCIÓN AL DEPORTE INDIVIDUAL Y COLECTIVO). - Esta disposición regula la forma en el que el Concejo Municipal honra tanto la excelencia personal como el trabajo en equipo de las delegaciones que representan a la región. Bajo el siguiente punto:

2. Ámbito Colectivo: Las delegaciones chuquisaqueñas que alcancen el triunfo en campeonatos nacionales de primer nivel serán beneficiadas de este honor, siempre que el logro esté homologado por la federación o ente máximo de la disciplina. La medalla física será impuesta en el Estandarte de la Asociación



correspondiente, simbolizando que el triunfo pertenece a la institución. Los atletas integrantes de dicha delegación recibirán individualmente un "Diploma al Mérito Deportivo", acreditando su participación de la gesta colectiva.

Reconociendo y Condecorando en esta oportunidad con la distinción "Al Mérito Deportivo", a la labor y logro obtenido por los jugadores de la Selección Chuquisaqueña de Basquetbol, Varones, U – 18 "Nivel A".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - En cumplimiento de la Ley Municipal Autonómica N° 469/2025, "Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre", y su Reglamento; se **CONFIERE** la Distinción "**AL MÉRITO DEPORTIVO**" a la **Selección de Básquetbol, Categoría U-18 Varones "Nivel A"**, integrada por los siguientes jugadores y miembro del cuerpo técnico, en el orden que se detalla a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I
1	JOAQUÍN GAEL FELIPEZ BELTRÁN	10533453
2	CARLOS JOAQUÍN MARISCAL BARRÓN	13091690
3	DANIEL MEJÍA CÉSPEDES	13124379
4	GABRIEL MOLINA MEDINACELLY	12929778
5	CARLOS SEBASTIÁN NAVARRO ARENAS	10393511
6	BERNARDO RÍOS ANCHORENA	13905267
7	HAROLD JOSUE TABOADA OROZCO	13905334
8	JOSUÉ VIDAL ALFARO	13882140
9	DIEGO SEBASTIÁN ZAMBRANA MORALES	12964462
10	RODRIGO ZEBALLOS AVILES	13829567
CUERPO TÉCNICO		CARGO
11	JOSÉ WANDERLEY ZURITA RÍOS	ENTRENADOR

Por haber obtenido el 1er lugar en el Campeonato de Básquetbol – Categoría U – 18 "Varones Nivel A" de la "COPA BOLIVIA - GESTIÓN 2026", realizado en la ciudad de Montero - Santa Cruz.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega de la medalla y diplomas "**AL MÉRITO DEPORTIVO**", se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 02 de octubre de 2026, a horas 11:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO TERCERO. - Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la condecoración en el "Libro de Honor" del Municipio de Sucre.



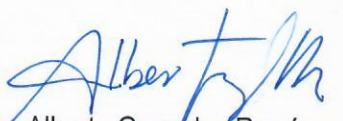
ARTÍCULO CUARTO. - Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente condecoración y llevar adelante el desarrollo del acto, conforme a reglas establecidas.

ARTÍCULO QUINTO. - La Directiva del Concejo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE




Lic. Alberto Gonzales Ramirez
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE